COLSERLOG COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.S

Política de Prevención al Consumo Sustancias Psicoactivas Licitas e Ilícitas

COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS – COLSERLOG S.A.S está comprometida en mantener un ambiente de trabajo sano y seguro para todos sus Trabajadores, Personal indirecto, Contratistas, Visitantes, y/o Partes Interesadas que participan en actividades realizadas por la empresa. Con el fin de cumplir este compromiso, con la intervención de los diferentes niveles de la organización, a su vez, reducir los siniestros y enfermedades que se deriven del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, manteniendo en todo momento la confidencialidad y equidad, la empresa, fomentará campañas y actividades de promoción y prevención al consumo de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas.

A continuación, se enuncian algunas de las obligaciones y prohibiciones del personal para dar cumplimiento a la presente política:

1. Está prohibido presentarse a trabajar o a realizar cualquier otra actividad que implique un esfuerzo físico o intelectual bajo los efectos de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas.

2. La empresa en aras de velar por la seguridad e integridad de sus trabajadores, denegará el acceso a sus instalaciones a Visitantes, Contratistas, Proveedores y Clientes que se encuentren bajo efectos y/o en notorio estado de sustancias psicoactivas licitas o ilícitas.

3. Los trabajadores que presentan condiciones médicas especiales, verificables y debidamente soportadas, en las cuales se deba consumir medicamentos con efectos farmacológicos considerables, deberán comunicarlo al área de Gestión Humana y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que se identifiquen los riesgos y se tomen las medidas necesarias para su mitigación.

4. Está prohibido vender, comercializar, portar y/o consumir Sustancias psicoactivas licitas o Ilícitas, dentro o fuera de las instalaciones, al interior de los vehículos y demás áreas comunes de trabajo de nuestros aliados estratégicos o en misión laboral.

5. Está prohibido el uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (vapeadores), pues genera riesgo cardiovascular, enfermedades pulmonares, entre otras.

6. Participar de la actividades establecidas en el programa de cero tolerancia a la conducción bajo los efectos de Sustancias psicoactivas licitas o Ilícitas que contendrá campañas de sensibilización y detección primaria para todo el personal de la organización como actores viales y a los conductores de vehículos automotores y no automotores que realicen actividades al servicio de la organización, con el objetivo de reducir el riesgo de accidentalidad vial y dar cumplimiento a la normativa vigente.

7. La empresa velará por la seguridad de sus trabajadores, por lo que se generarán controles al personal contemplado en el párrafo primero de la presente Política, con el fin de identificar el consumo de sustancias psicoactivas licitas o ilícitas.

8. Si durante los controles enunciados en el punto anterior, se llegase a identificar que algún trabajador de la empresa se encuentra bajo los efectos de sustancias psicoactivas licitas o ilícitas, se analizará la viabilidad de solicitar el cese de las actividades con el fin de velar por la seguridad del trabajador, la de sus compañeros de trabajo y demás personal que pueda verse en riesgo.

COLSERLOG S.A.S requerirá pruebas de detección de consumo de sustancias psicoactivas licitas o ilícitas de manera eventual o programada, aleatoria y sin previo aviso a los Trabajadores, Contratistas, Proveedores, visitantes y/o partes interesadas o después de la ocurrencia de cualquier tipo de accidente. También se practicarán estas pruebas cuando exista una duda razonable de que alguien se encuentre bajo los efectos de estas sustancias y con el fin de velar por su integridad y las de las demás personas. Estas pruebas se practicarán de conformidad a la Constitución Política de Colombia y su Legislación vigente.

La Compañía se compromete a designar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para dar cumplimiento a la presente Política y espera por su parte la colaboración de todos los Trabajadores y demás sujetos a esta, participando activamente en los programas, campañas de sensibilización y capacitación, adicionalmente a informar de manera oportuna cualquier condición que vaya en contra de esta Política. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas laborales correspondientes de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo, Contrato de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la compañía, así como lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

NOTA: COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGÍSTICOS - COLSERLOG S.A.S y todo su personal se adhieren a todas las políticas, procesos, instructivos y actividades establecidos por las empresas aliadas en pro del cumplimiento de la Política de Prevención al consumo de Sustancias Psicoactivas Licitas e Ilícitas.

ERICA PATRICIA TOBIAS GALVIS
REPRESENTANTE LEGAL.
NIT: 900.496.469-3.

Última Actualización: Febrero 2025